



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2025 de fecha 23 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2025

POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA ENTIDAD BANCARIA UENO BANK S.A., PARA EL MANTENIMIENTO Y LA REVITALIZACIÓN DEL PARQUE URBANO DEL IPS.

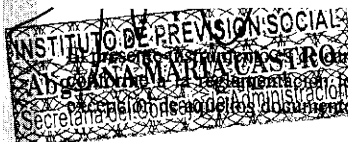
VISTOS: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 2241/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de octubre de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/SRI/N° 060/2025, de fecha 20 de octubre de 2025, de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, "POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA ENTIDAD BANCARIA UENO BANK S.A., PARA EL MANTENIMIENTO Y LA REVITALIZACIÓN DEL PARQUE URBANO DEL IPS";

El Expediente Digital identificado como C.A. N° 2241/2025 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de octubre de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/SRI/N° 061/2025, de fecha 22 de octubre de 2025, de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 077-0795/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna C.A. N° 006-0104/2024, de fecha 31 de enero de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que el Consejo de Administración, entre otras cuestiones dispuso: *"...encomendar a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, a trabajar de manera conjunta con la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a los efectos de explorar alternativas con otros Organismos y Entidades del Estado, mediante convenios de cooperación interinstitucionales, tales como con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y/o la Municipalidad de Asunción, por ejemplo, para la realización del mantenimiento y limpieza de los inmuebles del Instituto de Previsión Social, identificados como Parque de la Salud y Parque Urbano";*

Que, obran entre los antecedentes, copia de la Nota Interna NOT-9328-2024-000007 de fecha 22 de abril de 2024, mediante la cual, la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, elevó informe ante el Consejo de Administración del IPS, de lo efectuado en atención a la Instrucción citada más arriba, la cual refiere que:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, en cumplimiento de la Ley N° 12.576/12, que establece el acceso a la información pública, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de los documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2025 de fecha 23 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2025

"...por NOT-9326-2024-000002 PR/SRI/DRI N° 0002/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, se solicitó a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección de Servicios Administrativos, en su carácter de encargados de realizar las gestiones pertinentes para la provisión de servicios básicos, así como, lo referente al mantenimiento del Parque Urbano, informe de la situación actual del mismo, a fin de poder encontrar una solución para su reapertura.

Por Correo Electrónico Institucional de fecha 18 de marzo de 2024, se solicitó a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, un informe detallado de la situación del PARQUE URBANO Y PARQUE DE LA SALUD, a efectos de explorar alternativas de Convenios con otros Organismos en atención a lo solicitado por la Máxima Autoridad.

Por Correo Electrónico Institucional de fecha 21 de marzo de 2024, se solicitó a la Gerencia de Abastecimiento y Logística y a sus áreas involucradas (Dirección de Infraestructura y Dirección de Servicios Administrativos), a la Gerencia Administrativa y Financiera y a la Dirección de Medicina Preventiva, información que pudiera ser de utilidad para la elaboración de una propuesta formal a los Organismos que pudieran tener interés en colaborar en este proyecto";

Que, por Notas PR N° 0342/2024, PR N° 0343/2024; PR N° 0344/2024; PR N° 0345/2024; PR N° 0346/2024; PR N° 0347/2024; PR N° 0348/2024; PR N° 0349/2024; PR N° 0350/2024; PR N° 0351/2024; PR N° 0352/2024, de fechas 15 de abril de 2024, de los cuales se adjuntan copias, se han solicitado alternativas de financiamiento y apoyo mediante Convenios de Cooperación o alguna otra alternativas para los trabajos de mantenimiento y limpieza que aseguren la funcionalidad y seguridad de ambos Parques a los siguientes organismos:

- Municipalidad de Asunción
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- CAF-Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe.
- Embajada de la República de china (Taiwán).
- Embajada de la República de Corea.
- Embajada del Japón.
- Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud.
- Programa de las Naciones Unidas.
- Embajada de los Estados Unidos de América;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 078/2025 de fecha 23 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2025

Que, de igual manera, a través de la Nota PR N° 0430/2024, de fecha 06 de mayo de 2024, suscrita por el Presidente del Instituto de Previsión Social, dirigida al Sr. Osvaldo Serafini, Presidente de la Asociación de Bancos del Paraguay, se solicitó colaboración y apoyo en la búsqueda de alternativas viables para la realización del mantenimiento y limpieza de los inmuebles del Instituto de Previsión Social, identificados como Parque de la Salud y Parque Urbano, creados con el fin de promover el desarrollo de las políticas públicas nacionales orientadas a mejorar la calidad de vida de los paraguayos;

Que, por Nota PR N° 1050/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrita por el Presidente del Instituto de Previsión Social, dirigida al Sr. Miguel Vázquez Villasanti, CEO UENO BANK, se solicitó colaboración y apoyo en la búsqueda de alternativas viables para la realización del mantenimiento y limpieza de los inmuebles del Instituto de Previsión Social, identificados como Parque de la Salud y Parque Urbano, creados con el fin de promover el desarrollo de las políticas públicas nacionales orientadas a mejorar la calidad de vida de los paraguayos;

Que, así también, se ha recibido retorno a través de Nota de fecha 10 de abril de 2025, registrada en el sistema de seguimiento de expedientes como EXP-0000-2025-029710, en fecha 11 de abril de 2025, de la entidad bancaria UENO BANK S.A., a través de la cual la entidad expresó interés en acompañar y responder al pedido realizado por el Instituto de Previsión Social mediante nota remitida en fecha 06 de mayo de 2024, a la Asociación de Bancos del Paraguay y plantean trabajar de manera conjunta en la reactivación parcial del Parque Urbano proponiendo instalar un Centro de Experiencia Ueno Bank X orientado especialmente a los adultos mayores jubilados del Instituto;

Que, en la Nota de citada precedentemente se describe el proyecto, el objetivo general, objetivos específicos, ubicación, alcance del proyecto, designación de coordinadores técnicos, proyecto propuesto por Ueno Bank, canales de comunicación, recursos o aportes necesarios, plazo estimado del convenio y etapas del proyecto, inversión estimativa de infraestructura UDS 1.343.040.;

Que, por otra parte, mencionan cuanto sigue: *"...con el fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto y su adecuada implementación, la propuesta contempla la sesión sin costo para Ueno Bank del predio correspondiente por un periodo determinado. Este plazo deberá estar directamente vinculado al nivel de inversión que el banco asuma, de modo que exista una proporcionalidad clara entre los recursos financieros comprometidos por la entidad y el*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2025 de fecha 23 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2025

tiempo de uso del espacio. En este esquema, el banco absorberá la totalidad de los costos de desarrollo, por lo que la extensión del periodo de cesión resulta un factor clave para asegurar la viabilidad... ”;

Que, por Nota Interna C.A. N° 050-0512/2025, la Secretaría del Consejo de Administración informó que, en Sesión N° 050/2025, de fecha 31 de julio de 2025, el Consejo de Administración, encomendó a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, la realización de las actividades necesarias para la evaluación del proyecto presentado por UENO BANK S.A.;

Que, por Providencia N° 009/2025, de fecha 29 de abril de 2025, la Jefatura de Departamento del Parque de la Salud, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, de la Gerencia de Salud, entre otras cuestiones mencionó: *“Con relación a la providencia en referencia, sobre el Proyecto presentado por UENO Bank, es parecer de este Departamento muy oportuna la propuesta presentada para revitalizar el PARQUE URBANO, atendiendo que en la actualidad no contamos con los recursos administrativos y financieros necesarios para mantener y habilitar el mismo. La reactivación del parque constituiría en un espacio adicional de recreación para la comunidad, considerando que el flujo de usuarios del Parque de la Salud asciende aproximadamente a 25.000 visitantes que acuden en forma mensual. Es digno destacar que el Proyecto contempla un “salón multiuso”, tan necesario y muchas veces solicitado por el Grupo Vida Plena de Adultos Mayores, con vistas a realizar sus actividades en un espacio cerrado.*

En ese contexto, atendiendo que el mencionado proyecto se ajusta al “Plan ordenador” del Parque Urbano, en proceso de aprobación de las autoridades institucionales. Cuenta con el Visto Bueno de esta dependencia para seguir los trámites administrativos de rigor a los fines pertinentes... ”;

Que, por Nota Interna GDT/DPL/N° 106/2025, de fecha 09 de mayo de 2025, la Dirección de Planificaciones, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, se expidió al respeto indicando que la propuesta se encuentra alineada al Plan Estratégico Institucional 2023 – 2028, Eje Estratégico N° 2, en lo relativo a la sostenibilidad del Fondo de Común de Jubilaciones y Pensiones, contribuyendo a la valorización del terreno institucional, al mejoramiento de la seguridad del predio y a la reducción de costos operativos, además menciona que se encuentra en concordancia con la Política Institucional del Adulto Mayor Asegurado del Instituto de Previsión Social (Resolución C.A. N° 092-001/2021), considerando que contempla infraestructura orientada al bienestar del adulto mayor, y se enmarca al Proyecto de Reapertura

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2025 de fecha 23 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2025

del Parque Urbano de Asunción impulsado por la Dirección de Medicina Preventiva. Así también, refiere que los aspectos de sostenibilidad financiera, legal y operativa, deben ser analizados por las áreas técnicas respectivas;

Que, por Providencia N° 79/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, la Dirección de Infraestructura, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, otorgó el visto bueno correspondiente;

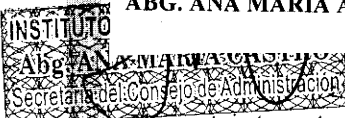
Que, por Providencia GAL/DMT/N° 124/2025, de fecha 10 de junio de 2025, se expidieron al respecto las áreas técnicas dependientes de la Dirección de Mantenimiento, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística;

Que, por Providencia, de fecha 30 de julio de 2025, la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, refirió que considera oportuno sin objeción de proseguir con los trámites a fin de someter a consideración de la Máxima Autoridad;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 502/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, se expidió al respecto recomendando ajustes a los términos del Acuerdo, así también, con respecto a cómo se encuentra catalogado el inmueble donde se asienta el Parque Urbano, mencionando cuanto sigue: *"...los documentos remitidos posteriormente por la Dirección de Inversiones, confirman que la finca en la cual se asienta el Parque, está catalogada como BIEN DE USO, por lo tanto, esta Dirección Jurídica considera necesario que:*

1. La Gerencia Administrativa y Financiera, se expida con respecto a la propuesta de inversión realizada por UENO BANK, a los efectos de realizar los cálculos financieros del proyecto, e informe si la inversión es o no beneficiosa para el IPS, desde la perspectiva financiera, considerando las características del Proyecto de inversión presentado y el valor inmobiliario de la finca, teniendo en cuenta lo manifestado por la Gerencia de Prestaciones Económicas, que refiere que: "...la propuesta se encuentra orientada a la población sujeto de las prestaciones económicas administradas por la Dirección de Administración de Jubilaciones y Pensiones de la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, se considera oportuno y sin objeción de proseguir trámites, a fin de someter a consideración de la Máxima Autoridad".

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2025 de fecha 23 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2025

2. Dado que se trata de un BIEN DE USO, según informes del Dpto. de Patrimonio de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, y según Resolución C.A. N° 010-023/19, el parque está a cargo de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, consideramos necesario, que la Gerencia de Salud también emita su parecer con respecto a la propuesta.

Una vez que se cuente con todos estos informes, se recomienda a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, incorporar en el documento borrador las sugerencias realizadas por las distintas áreas técnicas; así como las realizadas por esta Dirección Jurídica en el cuerpo del análisis de este dictamen, y posteriormente, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de elevar la propuesta ante el Consejo de Administración del IPS, de manera que, en uso de sus facultades, proceda a la aprobación del Proyecto.

En cuanto a la procedencia de la suscripción del Acuerdo de Cooperación entre el IPS y Ueno Bank, para el mantenimiento y la revitalización del Parque Urbano del IPS, desde la perspectiva legal, esta Dirección Jurídica concluye que el presente Acuerdo resulta procedente, dado que se encuentra comprendido dentro de las atribuciones conferidas por el Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92, que establece en el Art. 13° que el Consejo de Administración ejerce la dirección y administración del Instituto y, se faculta al Consejo en el inc.i), "a contratar...", lo que comprende la celebración de convenios y acuerdos necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales";

Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 197/2025, de fecha 27 de agosto de 2025, la Dirección de Inversiones, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, con respecto a los cálculos y al informe requerido refirió cuanto sigue: "...en atención a la condición del inmueble catalogado como "Inmueble de Uso" del espacio donde se asienta el Parque Urbano y al objeto de la propuesta, constituye una limitación para el área técnica de inversiones debido a la imposibilidad de aplicar al proyecto de forma irrestricta los criterios y procedimientos de cálculos utilizados para los inmuebles catalogados como "Inmuebles de Renta", no obstante realizan las siguientes consideraciones:

"1. Con respecto a la realización de los cálculos financieros, de forma genérica podemos decir que, los análisis financieros para un proyecto implican la estimación de ingresos y gastos, proyectar flujos de cajas y usar indicadores como el VPN (Valor Presente Neto) y la TIR (Tasa Interna de Retorno) para determinar su rentabilidad y viabilidad del proyecto evaluado. En este caso, la propuesta de Acuerdo de Cooperación no establece un ingreso determinado en

1.
FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2025 de fecha 23 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2025

concepto de canon, como así también, se verifica que el IPS no incurriría en ningún gasto, ya que, UENO Bank se estaría haciendo cargo de ello. Por consiguiente, no resulta factible realizar el cálculo financiero para medir la rentabilidad en concordancia a las normativas vigentes aplicables a arrendamientos de inmuebles con inversión comprometida por parte del ocupante.

2. En cuanto al requerimiento del informe si la inversión es o no beneficiosa para el IPS, desde la perspectiva financiera, a nuestro entender, si bien el proyecto no contempla un ingreso en concepto de canon, se observa que la entidad bancaria UENO BANK, ha propuesto realizar inversiones físicas significativas en el inmueble denominado PARQUE URBANO, por valor de U\$S 1.343.040 (Dólares americanos un millón trescientos cuarenta y tres mil cuarenta), los cuales, siempre y cuando correspondan a rubros computables como inversión y sean transferidos a favor del Instituto, afectarían de manera positiva, en cuanto a la Revalorización de Activos por Avalúo de Inmuebles, Bienes de Uso correspondientes al Fondo de Salud, y consecuentemente, el incremento del Patrimonio Institucional.

Por consiguiente, se colige que, toda inversión en infraestructura y mantenimiento realizada en el mismo predio a cuenta y responsabilidad de la contraparte (UENO Bank), a partir de lo expuesto por el Departamento de Parque de la Salud, quienes por Providencia N° 009/2025, de fecha 29 de abril de 2025, han expresado que: "...el tema más recurrente es el estado de abandono y deterioro del parque desde su cierre al público en 2019, se destacan problemas como falta de seguridad, deterioro de la infraestructura, mantenimiento inadecuado...", a nuestro criterio, el presente Acuerdo de Cooperación puede ser considerado como beneficiosa para el Instituto.

Por último, otro aspecto relevante que resulta oportuno mencionar, refiere a la solvencia verificada de UENO Bank, conforme a los resultados de la Matriz de Evaluación a Entidades Financieras realizada por la Dirección de Inversiones de acuerdo con los principales indicadores financieros elaborados y publicados por el Banco Central del Paraguay con posición a junio de 2025, lo que supone que, la entidad posee la capacidad suficiente para llevar a cabo la ejecución del proyecto de inversión propuesta";

Que, por Providencia PR/GS N° 151/2025, de fecha 02 de setiembre de 2025, la Gerencia de Salud, refirió que: "...dado los antecedentes obrantes que se visualizan en los informes técnicos de las áreas competentes como: "El Departamento PARQUE SALUD de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud; la Dirección de Planificación de la GDT; el

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2025 de fecha 23 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2025

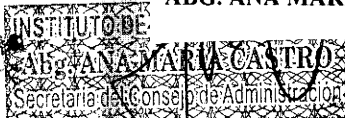
Departamento de Proyectos, de la Dirección de Inversiones de la GAF; el Departamento de Administración de Inmuebles, de la Dirección de Inversiones, de la GAF; la Dirección de Jubilaciones de la GPESS y el dictamen de la Dirección Jurídica que realiza las recomendaciones y sugerencias pertinentes; la Gerencia de Salud manifiesta su parecer favorable, dado el espíritu del proyecto de brindar un espacio recreativo para la práctica de estilos de vida saludable para el adulto mayor”;

Que, el Departamento de Convenios Nacionales, Dependiente de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, procedió a realizar los ajustes al proyecto de convenio conforme a las recomendaciones de la Dirección Jurídica contenidas en el Dictamen DIJ/DDC/N° 502/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, en aquellos puntos que no se encuentran relacionados a los cálculos financieros y otros, en atención a la imposibilidad de realizar los mismos ante la disparidad de criterios existente entre lo requerido por la Dirección Jurídica en el dictamen citado precedentemente y lo informado por la Dirección de Inversiones dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de Nota Interna GAF/DIV N° 197/2025, de fecha 27 de agosto de 2025, en cuanto a la limitación para que el área técnica de inversiones se expida, en atención a que el inmueble objeto del proyecto de convenio se encuentra registrado como “Bien de Uso” lo que genera la imposibilidad de aplicar al proyecto de forma irrestricta los criterios y procedimientos de cálculos utilizados para los inmuebles catalogados como “Inmuebles de Renta”;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 628/2025, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Departamento de Dictámenes y Contratos la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, esta Dirección Jurídica concluye que las observaciones formuladas en el Dictamen DI/DDC/N° 502/2025 al “ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA ENTIDAD BANCARIA UENO BANK S.A. PARA EL MANTENIMIENTO Y LA REVITALIZACIÓN DEL PARQUE URBANO DE IPS” han sido incorporadas de manera parcial.*

Dado que el inmueble donde se asienta el Parque Urbano genera gastos de limpieza y mantenimiento mensual al IPS, y no cuenta con recursos económicos suficientes para dicho menester, la propuesta de Acuerdo entre el IPS y UENO Bank, permitirá revitalizar el predio, y alivianar el costo de mantenimiento y limpieza en el sector donde estará asentada la propuesta de inversión física a realizar por UENO BANK S.A.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2025 de fecha 23 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2025

Ahora bien, considerando que existe el Visto Bueno de las áreas técnicas competentes, resulta necesario que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, solicite al área técnica competente que emita su parecer con respecto a si la propuesta resulta o no conveniente en términos financieros, considerando que independientemente a que el inmueble este catalogado como bien de uso o bien de renta, se debe analizar y sentar una postura técnica respecto a la conveniencia social y económica para el IPS, dado que el referido inmueble genera gastos de mantenimiento para el IPS y no se cuenta con suficientes recursos para su cuidado y mantenimiento.

Una vez que dicha se cuente con el parecer técnico económico/financiero, sugerimos obtener el correspondiente visto bueno de UENO BANK S.A., respecto de las incorporaciones realizadas, para posteriormente someter el Acuerdo ante el Consejo de Administración para su eventual aprobación...";

Que, por Memorando DIV/ADI/N° 374/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, la Dirección de Inversiones, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, mencionó cuanto sigue: *"En ese sentido, se indica que el Departamento de Administración de Inmuebles, conjuntamente con la Dirección de Inversiones, se han expedido suficientemente sobre el expediente en cuestión en el ámbito de su competencia, los cuales se encuentran expuestos y detallados en la Nota Interna GAF/DIV/N° 197/2025 de fecha 27 de agosto de 2025";*

Que, la Dirección de Infraestructura, a través de sus técnicos, en Acta MECIP N° 04/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, entre otras cuestiones ha manifestado cuanto sigue: *"Tras el análisis del contenido del expediente específicamente en lo referente a la presentación del desarrollo del Proyecto Ejecutivo en el área de Arquitectura, se han detectado las siguientes observaciones:*

- *No se visualiza la planta de localización de la propuesta.*
- *No se visualiza la planta de ubicación de la propuesta.*
- *No se presentan plantas acotadas; las mismas deberán estar en escala 1:100.*
- *La planta equipada también deberá estar en escala 1:100.*
- *No se visualizan cortes del proyecto.*
- *No se visualizan fachadas del proyecto.*
- *Se deberán presentar los planos correspondientes a detalles constructivos (detalles de pisos, cielorrasos, baños, tipificación de aberturas, y detalles de aberturas)*
- *No se visualizan las Especificaciones Técnicas del Proyecto.*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2025 de fecha 23 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2025

• *No se presenta el plano de arborización. Se solicita la entrega de los planos georreferenciados, acompañados de una planilla que identifique: cantidad de árboles nombre común, especie, árboles a retirar, árboles a conservar y árboles a plantar. Esta documentación deberá estar a escala, con visibilidad de toda la construcción y de los árboles afectados y con mayor legibilidad posible";*

Que, seguidamente, se observó en la conclusión de la reunión consignada en Acta MECIP N° 04/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, entre los técnicos representantes de la Dirección de Mantenimiento, Dirección de Infraestructura y Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, cuanto sigue: *"En base al análisis realizado por las áreas técnicas se concluye proponer a la Máxima Autoridad que para la suscripción del Acuerdo, Ueno Bank deberá presentar el Proyecto Ejecutivo (determinación de espacio cedido con plano georreferenciado, planos arquitectónicos, climatización, instalación eléctrica, prevención contra incendios, instalaciones sanitarias: hidráulica, cloacal y pluvial, cronograma de ejecución físico y financiero y de avance de las Obras, aprobados y supervisados por las áreas técnicas del IPS";*

Que, por Providencia GAL/DMT N° 208/2025, de fecha 15 de octubre de 2025, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el parecer de la Dirección de Mantenimiento, en el cual ha manifestado cuanto sigue: *"...Cabe mencionar que si bien queda pendiente por parte de la empresa la presentación de planos y datos que guardan relación al desarrollo del proyecto ejecutivo, y conforme a las conclusiones expuestas en el Acta de Reunión N° 4 - MECIP, es parecer de esta Dirección que se podría avanzar con los trámites de aprobación del acuerdo de cooperación por parte de la Máxima Autoridad, dejando pendiente a la firma del convenio, la regularización de los documentos o informes pertinentes. Se adjunta providencia DMT/MCM/N° 019/2025, del Departamento de Mantenimiento del Área Central y Metropolitana, con el parecer favorable para el avance del proyecto";*

Que, obran entre los antecedentes parecer de las áreas técnicas involucradas, como también las correspondencias electrónicas mediante las cuales se venían realizando ajustes en cuanto a los términos del Acuerdo;

Que, en base a todo lo mencionado precedentemente, la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, remitió los antecedentes del Proyecto, para análisis y consideración del Consejo de Administración del IPS;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2025 de fecha 23 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2025

Que, por Nota Interna CA/N° 077-0795/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, refirió cuanto sigue: *"Cumpla en informar que la Máxima Autoridad en Sesión N° 077/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 2241/2025 "Propuesta para aprobar y autorizar la suscripción del Acuerdo de Cooperación entre el IPS y la entidad bancaria Ueno Bank S.A., para el mantenimiento y la revitalización del Parque Urbano del Instituto. Encomendado por Nota Interna CA N° 006-104/24, en la Sesión N° 006/24", ha dispuesto solicitar una aclaración respecto a la propuesta presentada por la entidad bancaria Ueno Bank S.A., en relación con las inversiones destinadas al mantenimiento, limpieza, gastos de conservación y otros conceptos asociados al inmueble en cuestión. En particular, se requiere precisión sobre el alcance de dichas inversiones, ya que, según lo indicado, estas se aplicarían únicamente al área a ser cedida, y no a la totalidad del Parque Urbano, lo cual fuera el objetivo principal de lo encomendado a través de la Nota Interna CA N° 006-0104/2024..."*;

Que, por Nota Interna PR/SRI/N° 061/2025, de fecha 22 de octubre de 2025, la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 077-0795/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración, refirió cuanto sigue: *"...Al respecto, cumpla en aclarar que el Parque cuenta con una superficie de 9,5 hectáreas en total y la superficie total a intervenir por UENO BANK sería únicamente de 6.136.30 m2, los detalles y condiciones de las inversiones a ser realizadas y el mantenimiento del área intervenida, se encuentran plasmadas entre los antecedentes y en la proforma del Convenio que forma parte integrante del expediente. Se adjunta un resumen ejecutivo del "Acuerdo de Cooperación entre el Instituto de Previsión Social y UENO BANK S.A. para la revitalización del Parque Urbano del IPS..."*;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, garantizando así su conformidad, en los términos de la Nota Interna PR/SRI/N° 060/2025, de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2025 de fecha 23 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la suscripción del “ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA ENTIDAD BANCARIA UENO BANK S.A., PARA EL MANTENIMIENTO Y LA REVITALIZACIÓN DEL PARQUE URBANO DEL IPS”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 06 (seis) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración, a suscribir en representación del Instituto de Previsión Social el Acuerdo aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que para la suscripción del Acuerdo aprobado en el Art. 1º de la presente disposición, la Entidad Bancaria Ueno Bank S.A., deberá presentar el Proyecto Ejecutivo que deberá incluir la determinación de espacio cedido con plano georreferenciado, planos arquitectónicos, climatización, instalación eléctrica, prevención contra incendios, instalaciones sanitarias: hidráulica, cloacal y pluvial, cronograma de ejecución físico y financiero y de avance de las Obras y demás documentos requeridos, aprobados y supervisados por las áreas técnicas del IPS.-----
- 4º) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, conjuntamente con el Gabinete de Presidencia, a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la suscripción Acuerdo, aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución, previo cumplimiento por parte de la Entidad Bancaria Ueno Bank S.A., de las condiciones establecidas en el Art. 3º de la presente disposición.-----
- 5º) Establecer que la coordinación de la ejecución, control y seguimiento del Acuerdo aprobado en la presente resolución, como así también de las Adendas y/o Anexos, y la conformación de la Mesa de Trabajo por el IPS, estará a cargo de la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Mantenimiento y la Dirección de Infraestructura.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2025 de fecha 23 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2025

- 6°) Establecer que la Secretaría General, será la encargada de mantener en resguardo el original del instrumento suscripto por las partes como consecuencia del presente Acto Administrativo y sus antecedentes originales.-----
- 7°) Establecer que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
Y LA ENTIDAD BANCARIA UENO BANK S.A., PARA EL MANTENIMIENTO Y LA
REVITALIZACIÓN DEL PARQUE URBANO DEL IPS.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los días del mes de del año 2025, por una parte el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, representado por el Presidente del Consejo de Administración, el Dr. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, con C.I. Nro. 429.148, en adelante **el IPS**, y por otra parte **UENO BANK S.A.**, RUC N° 80026157-7, domiciliado en Avda. Santa Teresa Nro. 3088 c/Concejal Vargas de la ciudad de Asunción, representado por los Sres. JUAN MANUEL GUSTALE con C.I. Nro. 2.479.821 y ALEJANDRO GÓMEZ ABENTE en sus caracteres de Presidente y Director Titular, respectivamente, en adelante **UENO BANK o EL BANCO**, denominado en conjunto “**las Partes**”, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO

Que, el **IPS** como administradora del Seguro Social, con la misión de “*Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera*”, crea en el año 2007 el llamado PARQUE URBANO, en uno de sus inmuebles urbanos de mayor dimensión (19 has) y de mayor valor tanto por su ubicación geográfica, como por su patrimonio ambiental natural, y que el mismo constituye uno de los principales pulmones de la ciudad de Asunción, representando un significativo aporte a la calidad del aire de la ciudad capital y sus proximidades, que se fortalece como inversión en servicios de salud pública a través del uso recreativo, deportivo, social y cultural de sus amplios espacios abiertos y cubiertos por una frondosa arboleda;

Que, estos espacios, además de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida se constituyen invariablemente en hitos urbanos que funcionan como referencias socio-geográficas dentro de la trama urbana. Los mismos inciden en la economía local al aportar valor al desarrollo de la ciudad de Asunción contribuyendo a su mejor posicionamiento a nivel regional e internacional, como lo hacen las principales ciudades del mundo: invirtiendo en grandes parques centrales que hoy integran elementos inconfundibles de su identidad,

Que, **UENO BANK S.A.**, como Entidad Bancaria, con la misión de “*Revolucionar la manera en que todas las personas entienden, manejan e invierten lo que más valoran*”, manifiesta su intención de trabajar de manera conjunta en la reactivación del PARQUE URBANO, con vocación de servicio y firme propósito de contribuir al desarrollo de espacios que dignifiquen la vida de nuestros adultos mayores, fortaleciendo al mismo tiempo alianzas con el IPS proponiendo instalar un Centro de Experiencia **UENO BANK** orientado especialmente a los adultos mayores jubilados del Instituto. Este espacio no solo estará destinado a brindarles atención financiera segura y preferencial, sino que además será un lugar de encuentro para realizar actividades físicas, sociales y recreativas, promoviendo así su bienestar integral.

Que, ante las razones expuestas y consientes de la responsabilidad que ese contexto les compete como entidades, las partes manifiestan su voluntad de aunar esfuerzos del sector público y privado y a tal efecto, las partes suscriben el presente Acuerdo de Cooperación para el diseño, construcción y mantenimiento del PARQUE URBANO.

C.P. GLADYS VERA DE PIZURNO
Gerente de Administración y Finanzas
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. J. Luis C. León
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Jaime Caballero
Gerente de Asesoramiento y Logística
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. María A. Domínguez A.
Jefa de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Betina Albertini
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Ana María Castro
Secretaria del Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRIMERA: DEL OBJETO.

El presente Acuerdo, tiene por objeto estrechar relaciones entre las partes firmantes, unir esfuerzos y establecer las bases y condiciones para el mantenimiento y la revitalización del PARQUE URBANO, buscando el máximo provecho social del inmueble propiedad del IPS individualizado como Finca N° 1.381, con Cuenta Corriente Catastral N° 15-0184-14, ubicado entre las calles Augusto Roa Bastos, Federación Rusa, Melvin Jones y Ntra. Señora del Carmen, del Barrio Manorá de Asunción, mediante la colaboración entre el sector público y privado, creando un espacio inclusivo, accesible y sostenible que fomente la salud física, el bienestar social y el encuentro social, con un enfoque especial en los jubilados y todos los ciudadanos. Respetando y potenciando la naturaleza, el diseño fomentará la actividad física y el disfrute en un entorno sostenible, haciendo del parque un verdadero punto de encuentro para la comunidad.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Diseñar y habilitar áreas multifuncionales que promuevan la actividad física y el bienestar de los ciudadanos, con especial atención a las necesidades de los jubilados y grupos diversos.
- Garantizar la integración armónica del proyecto con el entorno natural, protegiendo todos los árboles existentes y manteniendo la biodiversidad local.
- Fomentar la colaboración entre empresas públicas y privadas para asegurar la sostenibilidad y el mantenimiento continuo del espacio público, beneficiando a la comunidad a largo plazo.

TERCERA: ALCANCE DEL PROYECTO.

- Infraestructura: Espacios cerrados climatizados como el salón de usos múltiples (240.0 m²), sanitarios (51.0 m²), también un espacio institucional de **UENO BANK** (313.0m²) *orientado a brindar acompañamiento, asistencia y orientación a personas jubiladas y pensionadas, con el objeto de facilitar su inclusión y atención financiera, y promover su bienestar.*

Espacio libre pavimentado con mobiliario urbano ergonómico para adultos mayores, desarrollo de zonas de descanso y esparcimiento con sombra y de gimnasios al aire libre (1136.0m²).

- Accesibilidad: Implementación de senderos accesibles, espacios diseñados para personas con movilidad reducida y otros requerimientos especiales.
- Sostenibilidad y Medio Ambiente: Protección del arbolado existente y fomento de la biodiversidad local, y uso eficiente del agua, espacios verdes Con diseño ecológico que favorezcan la regeneración natural.
- Gestión y Mantenimiento: Establecimiento de alianzas estratégicas con el sector privado para el mantenimiento del área a intervenir como ayuda al parque, desarrollo de programas de educación ambiental y participación comunitaria.

CUARTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES TÉCNICOS.

Las partes acuerdan constituir una Mesa de Trabajo compuesta por representantes de ambas instituciones y podrá convocar a expertos, técnicos o asesores en los temas que se consideren pertinentes. Las partes se comprometen a colaborar de manera estrecha y continua para garantizar el éxito del proyecto.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Silvia D. Domínguez A.
Jefa, Oficina de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Betina Albertini
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

QUINTA: CANALES DE COMUNICACIÓN.

- Sector Público y Privado: Mesas de trabajo, reportes técnicos y comunicados oficiales.
- Con la Comunidad: Redes sociales y señalización en el sitio.
- Difusión Pública: Notas de prensa, entrevistas, videos y contenido audiovisual.

SEXTA: RECURSOS O APORTES NECESARIOS.

Por UENO BANK:

- Financieros:** Inversión del sector privado para diseño, construcción y mantenimiento del área de intervención.
- Humanos:** Arquitectos, ingenieros, paisajistas, trabajadores de obra y personal de mantenimiento.
- Materiales:** Equipos de construcción, mobiliario urbano, señalética, vegetación y sistemas de iluminación.
- Logísticos:** Permisos municipales, transporte de materiales y planificación de fases de ejecución.
- Tecnología:** Software de diseño (AutoCAD, SketchUp), plataformas de gestión y monitoreo del avance.
- Mantenimiento:** Gastos relativos al mantenimiento, seguridad, trabajos de jardinería, refacciones y otros gastos de conservación de las instalaciones del espacio cedido del Parque Urbano, comprometiéndose en todo momento a mantenerlo en buen estado. Así, como también asume los costos de energía eléctrica y agua del espacio cedido, que deberá contar con sus respectivos medidores.
- Impuestos y tasas Municipales:** Los gastos, tributos, impuestos, tasas y contribuciones relacionados a la aprobación y ejecución de las obras correrán por cuenta y responsabilidad exclusiva de UENO BANK, a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo.
- Proyecto Ejecutivo:** con la firma del acuerdo presentar el Proyecto Ejecutivo (planos arquitectónicos, climatización, instalación eléctrica, prevención contra incendios, instalaciones sanitarias: hidráulica, cloacal y pluvial, cronograma de ejecución físico y financiero y de avance de las Obras, el cual será aprobado y supervisado por las áreas técnicas del IPS.-

Por el IPS:

- Otorgar permisos suficientes con respecto al inmueble PARQUE URBANO, propiedad del IPS individualizado como Finca N° 1.381, con Cuenta Corriente Catastral N° 15-184-14, ubicado entre las calles Augusto Roa Bastos, Federación Rusa, Melvin Jones y Ntra. Señora del Carmen, del Barrio Manorá de la ciudad de Asunción, para llevar a cabo las actividades programadas en cuanto a diseño, construcción, mantenimiento y uso de espacios de conformidad al presente contrato;
- Conceder autorización a **UENO BANK** para que a nombre propio y/o nombre del **IPS** gestionen todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo;
- Supervisar, inspeccionar y verificar el avance de las mejoras introducidas en el inmueble, así como el estado general y mantenimiento del mismo durante la vigencia del presente Acuerdo, los cuales quedarán a cargo de la Dirección de Infraestructura y la Dirección de Mantenimiento, dependientes de la Gerencia de Abastecimiento y Logística;
- Requerir las informaciones que estime necesarias para el acompañamiento y control de las obras.

CP. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Gerente Administrativa y Financiera
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Dertis C. León
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Bettina Albertini
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Sandra Domínguez A.
Jefe Oficina de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

SÉPTIMA: PLAZO ESTIMADO DEL ACUERDO Y ETAPAS DEL PROYECTO.

- Planificación (3-6 meses): Estudios generales, diseño, permisos y financiamiento.
- Ejecución (8-12 meses): Construcción, instalación de equipamiento y señalización.
- Inauguración (1-4 meses): Pruebas, ajustes finales y apertura.
- Mantenimiento (Continuo): Supervisión, mejoras y cuidado o del parque.

OCTAVA: INVERSIÓN ESTIMATIVA DE INFRAESTRUCTURA.

- Centro de Experiencia: m2 320, precio por m2 USD 1500, total USD 480.000.-
- SUM, m2 240: precio por m2 USD 1000, total USD 240.000.-
- Baños, m2 55: precio por m2 USD 1000, total USD 55.000.-
- Área externa pavimentada: m2 1136,08, precio por m2 500, USD 1500, total USD 568.040.-
- Monto total de inversión estimada: USD 1.343.040.-

NOVENA: DEL USO DEL ESPACIO

Con el objeto de facilitar la implementación y sostenibilidad del proyecto de mejora del parque y su aprovechamiento comunitario, **IPS** autoriza a **UENO BANK**, en el marco de la presente cooperación, el uso no exclusivo y sin costo de un sector delimitado del predio, por un plazo de hasta diez (10) años. Esta autorización se fundamenta en el aporte que **UENO BANK** realiza en términos de infraestructura, equipamiento y asistencia a la comunidad, sin que ello implique cesión de dominio ni genere derechos de propiedad o uso exclusivo sobre el inmueble.

Durante dicho plazo, **IPS** no otorgará convenios similares ni autorizaciones de uso dentro del predio a favor de otras entidades del rubro financiero/bancario o afines, con el fin de preservar la coherencia del proyecto y asegurar la adecuada visibilidad de la participación institucional de **UENO BANK**. El **IPS** podrá arrendar o conceder permisos sobre las áreas del predio no cedidas durante la vigencia del presente Acuerdo a entidades no relacionadas al rubro financiero, bancario o afines, con excepción del Banco Central del Paraguay.

UENO BANK asume, en el marco de esta colaboración, la responsabilidad por el diseño, ejecución y financiamiento de las obras y acciones comprometidas, conforme los términos del presente instrumento.

Asimismo, **IPS** autoriza a **UENO BANK** a permitir el uso compartido del espacio asignado a empresas pertenecientes a su grupo empresarial, en tanto tales entidades desarrollen actividades complementarias al objeto del presente Acuerdo y orientadas al mismo fin institucional.

DÉCIMA: DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN.

La celebración del presente Acuerdo se halla excluida de los procedimientos previstos en la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, según lo establecido en el artículo 14° inc. d) “Las enajenaciones, arrendamientos y usufructos de bienes del dominio privado del Estado y las municipalidades, y todo tipo de explotación, licenciamiento, permiso o autorización que no implique la utilización de recursos financieros que deban ser incluidos en el presupuesto general de gastos”. En el caso de contrataciones realizadas por el Banco, éste aplicará sus propios mecanismos de contratación, sin el que el IPS asuma responsabilidad por pagos a proveedores o contratistas que no hayan sido contratados conforme a la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”. Si eventualmente se requiere el suministro de bienes, obras o servicios a cargo del IPS, se deberá cumplir estrictamente con las disposiciones de la citada Ley, respetando los principios generales y las etapas de la Cadena de Suministros Público.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Patricia Albertini
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Silvana A. Domínguez A.
Jefa, Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

DECIMOPRIMERA: OBLIGACIONES A CARGO DE UENO BANK.

- La Firma **UENO BANK**, deberá contratar una póliza contra todo riesgo, incluido incendio, por valor del monto inicial equivalente a la inversión económica comprometida para el primer año de ejecución según cronograma físico-financiero, que deberá ir en aumento de acuerdo a las etapas de ejecución establecidas en dicho cronograma, hasta la finalización. El seguro deberá ser proveído por compañías paraguayas legalmente habilitadas por el Banco Central del Paraguay, y con calificación mínima de A, con un plazo máximo de treinta (30) días corridos del inicio de la ejecución de las obras.
- Efectuar la transferencia total de las mejoras en carácter de donación al **IPS** mediante escritura pública, una vez culminada cada etapa del proyecto ejecutivo, conforme al cronograma de inversión físico-financiero de ejecución de las obras debidamente aprobado.

DECIMOSEGUNDA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.

El presente Acuerdo podrá ajustarse a través de Adendas, Acuerdos y/o Anexos firmados entre **UENO BANK** y el **IPS**, conforme a las directrices pertinentes y emanadas de las instancias correspondientes, estando estas condicionadas a que el objeto principal del presente Acuerdo se mantenga inalterado.

DECIMOTERCERA: DEL CONTROL, SEGUIMIENTO E INFORMES.

La coordinación de la ejecución, control y seguimiento del presente Acuerdo, como así también de las Adendas, Acuerdos y/o Anexos, por el **IPS** estará a cargo de la Gerencia de Abastecimiento y logística a través de la Dirección de Mantenimiento y la Dirección de Infraestructura y por Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Dirección de Inversiones.

DECIMOCUARTA: DEL COMPROMISO FINANCIERO.

El presente Acuerdo no generará ningún compromiso financiero para el **IPS**, recayendo toda la inversión del Proyecto propuesto por **UENO BANK**.

DECIMOQUINTA: DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN.

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo y tendrá un plazo de duración de diez (10) años, su renovación será automática salvo manifestación en contra de una de las Partes.

En virtud del nivel de inversión comprometido por **UENO BANK** para la implementación del proyecto, las partes acuerdan que el presente Acuerdo no podrá ser rescindido de forma anticipada ni unilateralmente por parte de **IPS**, salvo en caso de incumplimiento grave de las obligaciones asumidas en el presente.

Podrá ser rescindido por el incumplimiento de los objetivos y las obligaciones correspondientes asumidas en el mismo. En todos los casos deberá realizarse un preaviso con treinta (30) días calendario de anticipación.

DECIMOSEXTA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Acuerdo que deba ser cursada a cualquiera de las Partes, tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios declarados en el encabezamiento del presente documento, y ser comprobada fehacientemente su recepción, salvo modificación o cambio de domicilio. Dichos domicilios serán considerados válidos para todos los actos jurídicos y administrativos emergentes de la ejecución y cumplimiento de este instrumento, salvo que por escrito y de forma expresa posteriormente fueran cambiados.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Estela Albertini
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Silvia M. Domínguez A.
Jefa, Dirección de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales



DECIMOSEPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para todos los efectos derivados de este Acuerdo y de las Adendas, Acuerdos y/o Anexos, las Partes acuerdan someter sus diferencias a la competencia y jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

Por el IPS

Por UENO BANK

.....
Dr. Jorge Magno Brítez Acosta
Presidente del Consejo de Administración
Instituto de Previsión Social

.....
Juan Manuel Gustale
Presidente

.....
Alejandro Gómez Abente
Director Titular

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Silvia M. Domínguez A.
Jefa Depto. de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Bettina Albertini
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dr. Derlis C. León
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISION SOC

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración